

Motivos de denegación
(1) NO CUMPLIR REQUISITOS ACADÉMICOS (APARTADO 7.2)
(2) POSESIÓN TÍTULO UNIVERSITARIO
(3) ESTUDIOS CURSABLES EN MELILLA
(4) ASIGNATURAS SUBVENCIONADAS ANTERIORMENTE
(5) ESTUDIOS NO SUBVENCIONADOS
(6) RENUNCIA A LA AYUDA ECONÓMICA
(7) NO ESTAR EMPADRONADO EN MELILLA
(8) PERCEPCIÓN DE OTRA BECA
(9) BENEFICIARIO DE MATRÍCULA GRATUITA
(10) NO SUBSANA CORRECTAMENTE EN EL PLAZO
(11) FUERA DE PLAZO

3º) Que la totalidad de solicitudes incluidas en esta Resolución Provisional se han evaluado por el órgano colegiado, de acuerdo a los criterios de valoración establecidos en los apartados 6 y 7 de la correspondiente Convocatoria.

4º) Que, de acuerdo con el apartado 10 de la Convocatoria, se procede a notificar a los interesados relacionados, de acuerdo con lo previsto en los arts. 40 y 42 de la Ley 39/2015 mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad (BOME), concediéndose un plazo de diez días para la presentación de alegaciones. De no exponerse alegaciones en el plazo establecido, la propuesta de resolución provisional tendrá carácter de definitiva.

Melilla, a 23 de abril de 2019,
La Consejera de Presidencia y Salud Pública,
María Paz Velázquez Clavarana